



RESOLUCIÓN No. 004-EPMAPA-SD-GG-FSG-2018
Delegación de Conformación del Juzgado Especial de Coactivas

INGENIERO FREDDY SÁNCHEZ GRANDA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO -
EPMAPA-SD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, el artículo 314, segundo inciso *ibídem* “*El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.*”

Que, el artículo 227, de la Carta Magna “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, establece que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el Artículo 11, numeral 16, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina uno de los deberes y atribuciones de la Gerencia General: “*Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;*”

Que, de conformidad a la Disposición General cuarta de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la acción coactiva para la recaudación de los valores adeudados por los usuarios de



RESOLUCIÓN No. 004-EPMAPA-SD-GG-FSG-2018
Delegación de Conformación del Juzgado Especial de Coactivas

las empresas públicas, se la ejercerá de conformidad con la reglamentación interna de la empresa y demás normativa conexas;

Que, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, se encuentra en capacidad de ejercer por la acción coactiva todas las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Código Tributario para obtener los recursos necesario que permitan reinvertir en obras en beneficio de la comunidad de Santo Domingo;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial N 222 la Ordenanza Constitutiva de la EPMAPA-SD, incorporado al Código Municipal de Santo Domingo, en su Título V – EMPRESAS MUNICIPALES, SUBTÍTULO I, CAPITULO II.

Que, la Disposición General Tercera de la Ordenanza Ibídem determina que: *"La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado ejercerá jurisdicción coactiva, para el cobro de las obligaciones que se le adeuden a través del tesorero General de la Empresa, quien actuará como Juez de Coactivas. El procedimiento legal lo dirigirá el Asesor Jurídico."*

Que, mediante RESOLUCION No. 004-DIR-EPMAPA-SD-2017, del 09 de marzo del 2017, el Directorio de la EPMAPA-SD resuelve a aprobar el Reglamento de estructuración y funcionamiento del Juzgado Especial de Coactivas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD:

Que, el Artículo 4, Ibídem manifiesta que *"El ejercicio de la acción coactiva en calidad de Juez Especial, le compete al Gerente General de la EPMAPA-SD, o a su delegado, que será el Empleado recaudador de esta Empresa Pública y ejercerá la jurisdicción coactiva, de conformidad con la Ley."*

Que, la Gerencia General mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2018-0010-M de fecha 08 de enero del 2018, solicita a la Subgerencia Jurídica *"Mediante Resolución Nro. 097-EPMAPA-SD-GG-FSG-2015, de fecha 01 de octubre de 2015, la Gerencia General resolvió conformar el Juzgado Especial de Coactivas, mediante RESOLUCIÓN N°. 051-DIR-EPMAPA-SD-SEC-DIR-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Directorio de la EPMAPA-SD, Aprobó la Reforma al Orgánico Funcional, en donde se procede a realizar los cambios administrativos necesarios para un mejor desempeño, por tal motivo se dispone se proceda con la Actualización del Juzgado de Coactivas, los cuales estarán conformado de la siguiente forma:*

Juez de Coactivas: Ing. Carmen Narváez – Tesorera Encargada



RESOLUCIÓN No. 004-EPMAPA-SD-GG-FSG-2018
Delegación de Conformación del Juzgado Especial de Coactivas

Secretaria Ad-Hoc: Lic. Lorena Rivera – Asistente de Coactivas

Los demás miembros serán los mismos que establezca el Reglamento de Estructuración y Funcionamiento del Juzgado Especial de Coactivas de la EPMAPA-SD.”

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la Ing. Carmen Narváez, Tesorera General (E) de la EPMAPA-SD, como Jueza de Coactivas, quien ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de las obligaciones que adeuden los usuarios por concepto de servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial que presta la Empresa de conformidad al Artículo 11 numeral 16 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas y en concordancia al Artículo 4, del Reglamento de estructuración y funcionamiento del Juzgado Especial de Coactivas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD:.

Art. 2.- Desinar a la Lic. Lorena Rivera, Asistente de Coactivas de la EPMAPA-SD, como Secretario Ad-Hoc Coactivas, de conformidad al Artículo 6, del Reglamento de estructuración y funcionamiento del Juzgado Especial de Coactivas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD y en concordancia al Artículo 11 numeral 16 de la Ley Orgánica de Empresas Publicas; quien cumplirá las funciones detalladas en el Artículo 23 del Reglamento antes mencionado;

Art. 3.- La sustentación y control de los procesos estará a cargo de los abogados de Coactivas profesionales de la Subgerencia Financiera, los mismos que cumplirán las funciones del Artículo 5 y 22 del Reglamento de estructuración y funcionamiento del Juzgado Especial de Coactivas de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo EPMAPA-SD.

Art. 4.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología la publicación en la página Institucional de la EPMAPA-SD.

Art. 5.- Disponer a la Secretaria General que ponga en conocimiento de la presente Resolución a las diferentes Subgerencias de la EPMAPA-SD.

Art. 6.- Remitir un original de la presente Resolución a la Secretaria General para su respectivo archivo.



RESOLUCIÓN No. 004-EPMAPA-SD-GG-FSG-2018
Delegación de Conformación del Juzgado Especial de Coactivas

Art. 7.- Se deja sin efecto la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 097-EPMAPA-SD-GG-FSG-2015, de fecha 01 de octubre de 2015.

Dado y firmado en Santo Domingo, a 09 días de enero de 2018.


Ing. Freddy Sánchez Granda
GERENTE GENERAL DE EPMAPA-SD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado por:	Dra. Lourdes Soliz Sánchez	Subgerente Jurídico	
Elaborado por:	Cristian Benavides Salazar	Especialista de Asesoría Jurídica	

